

Reservada.

Luego q.^a Llegue ai el Suairo del
mando de D.ⁿ Martin Cramburn q.^a
debe parar a ese Puerto a componerse,
p.^a salir despues a una comision q.^a le
he encarado, hara Vm.^a una averiguacion
judicial y exacta con el Capitan y algn-
nos individuos de la tripulacion de si
es cierto q.^a el dicho Suairo fue a un
Puerto de la Isla de Curazao, por orden
de q.^a hizo este viaje, q.^a obesos cargo alli
a su bordo, donde los conduxo, a q.^a
se los entrego y lo demas q.^a sea conve-
niente al perfecto conocim.^{to} de este hecho.
Luego q.^a este hecha esta informacion
me la remitira Vm.^a sin perder



60p
Instante y siempre q^e no resule haver
conducido el referido barco ropas u otros
generos el comercio sino solo ~~offender~~ el
ranchos, le dexara Vm^e salir a efectuar
la comision q^e tengo encargada a su
capitan. Esta informacion se ha de executar con
el posible ~~disimulo~~
D^{os} que a Vm^e m^{do} en Caracay
3 de Atil el 1785

J^{co} de Saavedra



or
P. Interdelegado gen^l de P^{do} de Puerto - Cabello